

El periodo de suscripción de seguros herbáceos de secano se inicia el 1 de septiembre

Noticias

A los efectos de aplicación del siniestro mínimo indemnizable y del cálculo de la indemnización, se establecen cuatro grupos de cultivos.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica la Orden que define las condiciones del [seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos \[1\]](#), comprendidos en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados y cuyo periodo de suscripción se inicia el 1 de septiembre para el secano.

La Orden ARM/2305/2011, de 18 de agosto, regula las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios.

Son asegurables en el seguro de rendimientos, con cobertura de adversidades climáticas, pedrisco, incendio y daños producidos por la fauna silvestre, las distintas variedades de cereales de invierno, leguminosas grano y de oleaginosas.

Todas ellas deben ser cultivadas en parcelas de secano y destinadas a la obtención exclusiva de grano, cuya producción sea susceptible de recolección dentro del periodo de garantía y esté ubicada en el territorio nacional.

A los efectos de aplicación del siniestro mínimo indemnizable y del cálculo de la indemnización, se establecen cuatro grupos de cultivos, compuestos por arroz; cereales de primavera: maíz, sorgo, mijo, panizo y alpiste; girasol y garbanzos y resto de cultivos.

Añade que no serán asegurables las parcelas destinadas a experimentación o ensayo, las que estén en estado de abandono, los huertos familiares y las parcelas de pastos y obtención de forraje, y los cultivos en parcelas de nueva roturación, entre otros.

Respecto a los rendimientos a consignar en la declaración del seguro, explica que para cada parcela deberá expresarse en kilogramos de grano por hectárea, excepto para el maíz dulce con destino a la obtención de mazorcas, cuyo rendimiento deberá expresarse en kilogramos de mazorca entera con espigas por hectárea.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/.../normativas/201108/seguro-con-coberturas-crecientes-para-explotaciones-de-cultivos-herbaceos-extensivos>